CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000062 **/ 2022**

Cerrillos, 20 ENE 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/021/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/947/2021, N°202/1119/2021 y N°202/1164/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1119/2021, se declaró desierta la Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" SECTOR 1, CERRILLOS**, cuyo llamado fue sancionado por Decreto Exento N°202/947/2021, debido a que dos ofertas presentadas quedaron inadmisibles, por no cumplir con las bases administrativas.

Que, por Decreto Exento N°202/1164/2021, se autorizó la Contratación Directa para el Servicio de **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" SECTOR 1, CERRILLOS"**, con la empresa **Sociedad Rafael de Pablo y Compañía Ltda..**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" SECTOR 1, CERRILLOS",** suscrito con fecha 07 de enero de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°12 de 2022, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LTDA.,** R.U.T. N°78.593.710-4, representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** cedula de identidad N[redacted]2, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/947/2021, se llamó a Licitación Pública denominada **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS SECTOR UNO"**; por Decreto Exento N°202/1119/2021 se declara inamisible la Licitación antes mencionada, para el Sector N°1. Por Decreto Exento N°202/1164/2021 se autoriza la Contratación Directa por la **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"** con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

SEGUNDO: Por este acto, **RAFAEL DE PABLO BECERRA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales que rigieron la Licitación Pública, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número uno, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual de $77.800.000.-(setenta y siete millones ochocientos mil pesos) IVA incluido.

QUINTO: La duración del contrato será a contar del día 5 de noviembre de 2021 al día 4 de febrero de 2022.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval Sociedad De Garantía Reciproca, N° de folio B00101300, con una vigencia hasta el día 4 de mayo de 2022, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $11.670.000.- (once millones seiscientos setenta mil pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

000062

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

NOVENO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** son don **RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON**, doña **MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES**, y don **RAFAEL DE PABLO BECERRA**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.003.001 "Conv. de Mant. Parques y Jardines", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:12 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONTRATO CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a siete días del mes de enero del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos

diez guion cero, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario numero setenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil setecientos diez guion cuatro, representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA** cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Juan de la Luz número cuatro mil novecientos cuarenta, oficina cien , Comuna de Ñuñoa, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES.-** Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos cuarenta y siete /dos mil veintiuno, se llamo a Licitación Pública denominada **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS SECTOR UNO"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento diecinueve /dos mil veintiuno se declara inamisible la Licitación antes mencionada, para el Sector numero uno. Por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento sesenta y cuatro /dos mil veintiuno se autoriza la Contratación Directa por la **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"** con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**. **SEGUNDO:** Por este acto, **RAFAEL DE PABLO BECERRA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales que rigieron la Licitación Pública, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número uno, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual de setenta y siete millones ochocientos mil pesos IVA incluido.. **QUINTO:** La duración del contrato será a contar del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno al día cuatro de febrero de dos mil veintidós. **SEXTO:** El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval Sociedad De Garantía Reciproca, número de folio B cero cero uno cero uno tres cero cero, con una vigencia hasta el día cuatro de mayo de dos mil veintidós, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de once millones seiscientos setenta mil pesos. **SÉPTIMO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la

Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. **NOVENO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.-** El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal. **DÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** son don **RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON**, doña **MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES**, y don **RAFAEL DE PABLO BECERRA. UNDECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DUODECIMO:** La personería de don **RAFAEL DE PABLO BECERRA** consta en Reducción a Escritura Pública de Modificación y Saneamiento de Sociedad de fecha dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis ante el Notario Público Titular don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la cuadragésima tercera Notaria de Santiago. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Aldo Avalos Melita.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

8838
50.000.-



FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 13.465.510-0



FIRMA: _____

RAFAEL DE PABLO BECERRA

pp. SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

CÉDULA: 4.692753-2

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO
NOTARIO
SANTIAGO-CERRILLOS

[illegible] LA PRESENTE [illegible]
[illegible] DEL ORIGINAL
[illegible] 18 ENE 2022

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO
SANTIAGO-CERRILLOS





INUTILIZADO

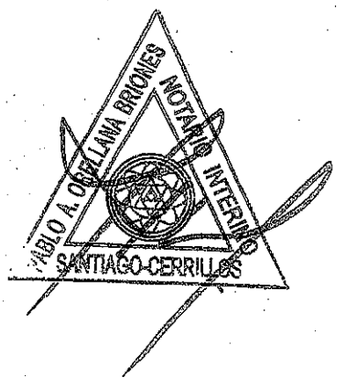

INUTILIZADO